



Resolución Directoral N° 048 -2011-AG-PSI

Lima, 27 ENE. 2011

VISTO:

El Memorando N°105-2011-AG-PSI-OAF, de fecha 26 de enero de 2011, de la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita la modificación de la Resolución Directoral que autorizó la Apertura de Fondos para Pagos en Efectivo y designación de Responsables, del Ejercicio Presupuestal 2011;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 033-2011-AG-PSI de fecha 19 de enero de 2011, se autorizó la apertura del Fondo para Pagos en Efectivo, para la atención de gastos menudos, urgentes y de rápida realización del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI; estableciéndose en su artículo 2°, que el monto máximo de cada pago en la Sede Central y en las Oficinas de Gestión Zonal serán hasta por la suma de Tres Mil y/100 Nuevos Soles, y Setecientos y 00/100 Nuevos Soles, respectivamente, conforme a lo prescrito en el inciso a) del artículo 36°, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, y modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15;

Que, mediante el documento de Visto, la Oficina de Administración y Finanzas solicita se modifique el artículo 2° de la acotada Resolución Directoral, en razón que la Dirección de Nacional del Tesoro Público mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, ha dictado diversas disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería y modificatorias, entre ellas que el monto máximo para cada adquisición con cargo a la Caja Chica no debe exceder del diez por ciento (10%) de una UIT;

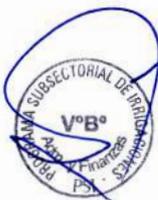
Que, la solicitud formulada por la Oficina de Administración y Finanzas resulta atendible, por cuanto está previsto en la Directiva acotada precedentemente;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2011-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 033-2011-AG-PSI, de fecha 19 de enero de 2011, en el sentido que el monto máximo de cada pago en la Sede Central y en la Oficinas de Gestión Zonal del Programa Subsectorial de Irrigaciones del PSI será hasta por la suma de Trescientos Sesenta y 00/100 Nuevos soles (S/.360.00).



Artículo 2°.- La Resolución Directoral N° 033-2011-AG-PSI queda subsistente en todo lo demás que contiene.

Artículo 3°.- La Oficina de Administración y Finanzas del PSI es la encargada de velar por el estricto cumplimiento de la presente Resolución, en concordancia con las normas vigentes, y de remitir copia de la misma a la Dirección General de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución a todas las Direcciones y Jefaturas del PSI.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Jorge H. Zuriga Morgan
Ing. JORGE H. ZURIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO